

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que se recibió escrito de subrogación parcial del Fondo Nacional de Garantías S.A. Sírvese proveer.
Cali, noviembre 10 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Radicación No. 2021-00091-00
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial, el Juzgado:

R E S U E L V E

1º) **ACEPTAR** la subrogación legal parcial que el BANCO DAVIVIENDA hace al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en cuantía de **\$79.358.380.00 y \$28.466.532.00** respecto al pagaré No.697955, por lo tanto, RECONOZCASE al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, como subrogatario en el presente asunto.

RECONOCER personería a la Dra. CAROLINA HERNÁNDEZ QUICENO, con tarjeta profesional No.159.873 del C.S.J., para que obre en este proceso como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en los términos concedidos en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.
Juez.
JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f4cf1a56f8220018f78aa63b68dbb8383b8f5de1f337dc4d6cc3f7894795a36

Documento generado en 10/11/2021 11:28:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>